

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

4859 *Resolución de 3 de febrero de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Cátedra China.*

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por don Luis Marcelo Muñoz Álvarez, don Antonio Segura Hernández, don Javier Porras Belarra, doña Marta Ana Montoro Carrión, Fundación ADADE, don Kurt Walter Groetsch, doña María Nieves Campo López, don Shengli Chen Pen y doña María Asunción Muñoz Álvarez, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid Rafael de la Fuente García, el 5 de abril de 2024, con el número 859 de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el mismo notario, el 14 de agosto de 2024, protocolo 2.201.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la Travesía de Téllez, 4, Entreplanta Derecha, 28007 de Madrid, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada tal y como se acredita con la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

- a) Impulsar la cooperación entre España y la R. P. China en los terrenos cultura, económico, comercial, empresarial, científico y deportivo.
- b) Mejorar el conocimiento recíproco y las respectivas imágenes de China en España, y de España en China.
- c) Proponer a los Gobiernos acciones tendentes al desarrollo de las relaciones entre ambos países.

Quinto. *Patronos.*

Don Luis Marcelo Muñoz Álvarez, don Ramón María Calduch Farnos, don Kurt Walter Groetsch, don Antonio Segura Hernández, don Javier Porras Belarra, doña Marta Ana Montoro Carrión, don Vicente Pedrero García, doña Dong Deng, doña Zhenai Zou, doña María Nieves Campos López, don Shengli Chen Pen y doña María Asunción Muñoz Álvarez.

Cargos:

Presidente: Don Luis Marcelo Muñoz Álvarez.
Secretaria: Doña Marta Ana Montoro Carrión.
Vicepresidente 1.º: Don Ramón María Calduch Farnos.
Vicepresidente 2.º: Don Kurt Walter Groetsch.
Vicepresidente 3.º: Don Javier Porras Belarra.
Vicepresidente 4.º: Don Vicente Pedrero García.
Vicepresidente 5.º: Don Antonio Segura Hernández.
Vicepresidenta 6.ª: Doña María Asunción Muñoz Álvarez.
Vicepresidenta 7.ª: Doña Dong Deng.
Vicepresidenta 8.ª: Doña Zhenai Zou.
Vicepresidente 9.º: Don Shengli Chen Pen.
Vicepresidenta 10.ª: Doña María Nieves Campos López.

Comité ejecutivo: Don Luis Marcelo Muñoz Álvarez, don Ramón María Calduch Farnos, don Javier Porras Belarra, doña Marta Ana Montoro Carrión, doña Dong Deng y doña Zhenai Zou.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho**Primero.**

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 27 de diciembre de 2024.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Cátedra China, patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 3 de febrero de 2025.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.